



A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular REGULACIONES MONETARIAS - RE-MON - 1 - 69. Prórroga para la presentación del cronograma

Nos dirigimos a Uds. a efectos de comunicarles que esta Institución ha adoptado la siguiente resolución:

- “- Prorrogar hasta el 22 de noviembre próximo el plazo establecido para la presentación del cronograma de cancelación a que se refiere el punto 5 del Título I de la Comunicación “A” 144 y disposiciones complementarias. La mera aceptación por parte del deudor de la refinanciación acordada por el órgano de decisión competente de la entidad financiera será condición suficiente para la inclusión de la operación en el referido cronograma, aun cuando no se hubiera producido su instrumentación definitiva”.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Néstor J. Taró
Gerente de Normas para
Entidades Financieras

Daniel E. de Pablo
Subgerente General